



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), ocho de marzo de dos mil veintidós.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado por el memorialista en el escrito que antecede. En consecuencia, y toda vez que el expediente aún no se encuentra digitalizado, se autoriza al doctor FRANCISCO BRAVO MUNERA, para que comparezca a las instalaciones del despacho, de lunes a viernes, en el horario que ha sido establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, es decir de 8:00 am a 12:00 am, y de 1:00 pm a 5:00 pm.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.